

**UNAP**

Vicerrectorado de Investigación

*"Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 001-2025-VRINV-UNAP**

San Juan Bautista, 22 de octubre de 2025

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.****VISTO:**

El documento titulado "Guía para el Depósito de Datos de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI-UNAP), en coordinación con la Biblioteca Central, con el objetivo de establecer un procedimiento oficial para la gestión, preservación y difusión de los datos generados en proyectos de investigación institucionales;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) tiene como función esencial la investigación científica, tecnológica y humanística, conforme lo establece el artículo 48º de la Ley Universitaria N° 30220, y que dicha función debe responder a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad amazónica;

Que, el artículo 117º del Estatuto de la UNAP y el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, establecen como atribuciones del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación, supervisar su calidad, organizar la difusión de resultados y gestionar el financiamiento ante entidades públicas o privadas;

Que, la normativa nacional vigente (Ley N° 30035, Ley N° 31250 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 062-2024-PCM) exige el depósito oportuno de los datos de investigación y planes de gestión de datos (PGD) generados con fondos públicos, en repositorios institucionales interoperables con el Repositorio Nacional ALICIA;

Que, la "Guía para el Depósito de Datos de Proyectos de Investigación de la UNAP" establece un procedimiento detallado, responsabilidades claras y elementos obligatorios que garantizan la calidad, ética y preservación de los datos, alineándose con los estándares nacionales e internacionales;

Que, en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Organización y Funciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – APROBAR la "Guía para el Depósito de Datos de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", como documento oficial de gestión institucional, de aplicación obligatoria para investigadores, docentes, estudiantes y personal técnico-administrativo involucrado en proyectos registrados en la DGI-UNAP.

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*



**UNAP**

Vicerrectorado de Investigación



**Artículo Segundo.** – DISPONER que la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI-UNAP) y la Biblioteca Central implementen y supervisen el cumplimiento de la guía, asegurando su difusión, capacitación y actualización bianual.

**Artículo Tercero.** – NOTIFICAR a todas las unidades académicas, administrativas y al Comité de Ética en Investigación de la UNAP, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

ROGER RUÍZ PAREDES  
Vicerrector



Dist.: VRINV, VRAC, DGI, FACULTADES, archivo (2)

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*

Pasaje Los Paujiles s/n, Nuevo San Lorenzo, San Juan Bautista, Maynas, Perú  
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: vice.investigacion@unapiquitos.edu.pe  
Teléfono: 065-269075